

**AUTORIZA PAGO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ A  
SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR (SCD).**

**RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.426/2025**

Arica, 13 de octubre de 2025

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; carta de Dirección de Admisión y Comunicación Estratégicas DACE N°0152 fechada 22 de septiembre de 2025; Oficio de Asesoría Jurídica AJ N°761/2025 de octubre 03 de 2025; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, la Dirección de Admisión y Comunicación Estratégicas mediante carta DACE N°0152 fechada 22 de septiembre de 2025, solicita el pago a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD)

Que, al requerimiento se acompaña documento de cobro anual 2025, el cual indica un monto total de \$442.428.-, correspondiente al periodo enero a diciembre 2025.

**2.** Que, se tiene presente análisis del caso elaborado por Asesoría Jurídica, contenido en oficio AJ N°761/2025 de fecha octubre 03 de 2025, que versa lo siguiente;

En oficio conductor de la Directora de Admisión y Comunicaciones Estratégicas, solicita la emisión de una resolución exenta que autorice el pago a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), actualmente Sociedad Chilena de Autores e Intérpretes Musicales, por concepto de derechos de autor de Radio UTA 95.9 FM, Señal distintiva XQ-045.

Luego señala que, se fundamenta la petición en el cumplimiento de la Ley N°17.366 sobre Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación Pública, específicamente en los artículos 19 al 21 los cuales disponen el pago de derechos generados por la comunicación pública de obras musicales, sosteniendo que aquello ocurre en la programación habitual de la emisora institucional.

Que, al requerimiento se acompaña "Documento de cobro, año 2025" por los derechos de comunicación pública de música, cuyo importe corresponde a los meses de enero a diciembre de 2025 por un total de \$442.428 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos). Asimismo se adjunta a la revisión contrato de fecha 01 de agosto de 1998 que autoriza la utilización de obras y fonogramas musicales del repertorio SCD en radioemisoras y empresas de emisión musical de recepción privada, inalámbricas por hilo, y similares E N°0876, suscrito entre la entonces Sociedad Chile de Autor y la Universidad de Tarapacá el cual tiene el carácter de indefinido (cláusula décima).

Res. Ex. DAF N° 0.426/2025

13.10.2025

AUTORIZA EL PAGO A SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR (SCD)

Continua análisis señalando, que de lo anterior, fluye que la Universidad de Tarapacá en su calidad de Usuaria del repertorio musical difundido mediante la emisora institucional Radio UTA 95.9 FM, se encuentra jurídicamente obligada a dar cumplimiento a tales disposiciones legales, lo que se materializa en la mantención de un contrato de licencia vigente con la SCD (Contrato N° 0876 de 1998 y su Anexo ARCHI/SCD), el cual regula las condiciones de pago, categorías de uso, descuentos aplicables y obligaciones de información encontrándose el requerimiento planteado jurídicamente amparado en lo dispuesto en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Así, es posible concluir que la obligación de pago emana de las obligaciones contenidas tanto en la ley (ex lege), como en el contrato suscrito con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley N°19.886 y su reglamento, y bajo este supuesto no se formulan observaciones al respecto.

3. Que, en relación a lo anterior.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** el pago de la Universidad de Tarapacá a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor (SCD), RUT N° 71.387.800-6, por concepto de cuotas cuyo importe corresponde a los meses de enero a diciembre de 2025 por un total de \$442.428 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos), por medio de transferencia a Cuenta Corriente N° [REDACTED] que mantiene en el Banco de Crédito e Inversiones y enviar comprobante al correo electrónico [pcarvajal@scd.cl](mailto:pcarvajal@scd.cl).

**2.- IMPÚTESE** el pago con cargo al centro de costo N°50 "Radio UTA".

**3.- PUBLÍQUESE**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



ALVARO PALMA QUIROZ  
Secretario de la Universidad



DAVID GATARI VARGAS  
Director  
de Administración y Finanzas

DCV/APQ/alc.